

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 031-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de enero de 2022

VISTO, la Carta N° 020-2022-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 005-2022 de fecha 19 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2022/CO-UNCA de fecha 14 de enero de 2022, se acepta la renuncia al puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciró Alegría y la exoneración del plazo de 30 días, formulado por el C.P.C. Josue Esteban Aguilar De La Cruz;

Que, mediante Carta N° 020-2022-DGA-UNCA de fecha 14 de enero de 2022, el Director General de Administración, solicita se encargue la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos a la Especialista en Administración, Mg. Esly Edith Serrato Nureña, mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, a fin de que se encargue de conducir y gestionar los procesos, correspondientes al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 031-2022/CO-UNCA

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, **ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad**. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: "... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido. es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, mediante proveído de fecha 17 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 020-2022-DGA-UNCA de fecha 14 de enero de 2022, emitido por el Director General de Administración;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciudad de la Esperanza N° 005-2022 de fecha 19 de enero de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ENCARGAR** a la Especialista en Administración de la UNCA, Mg. Esly Edith Serrato Nureña, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciudad de la Esperanza, en adición a sus funciones, a partir del 19 de enero de 2022, de acuerdo a lo propuesto realizada por el Director General de Administración, mediante Carta N° 020-2022-DGA-UNCA de fecha 14 de enero de 2022;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Especialista en Administración de la UNCA, Mg. Esly Edith Serrato Nureña, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciudad de la Esperanza, en adición a sus funciones, a partir del 19 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 031-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Mg. Eslly Edith Serrato Nureña; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL